Buenas tardes:

En atención a los interrogantes formulados por los oferentes en desarrollo del Concurso Directo No. 01 de 2012, atentamente nos permitimos dar respuesta a los mismos, como se señala a continuación.

Para efectos metodológicos procederemos a transcribir la pregunta efectuada y a renglón seguido a presentar la respuesta suministrada por SAE.

1. El numeral 3.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y AUTORIZACIÓN, indica: ***"El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente en donde conste que la sociedad cuenta con no más de siete (7) años de constituida, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación".*** Como se lee en el texto citado, se podría interpretar que una sociedad mayor a 7 años de constituida no sería apta para participar en el concurso referido. Por lo tanto agradecemos ratificar o dar claridad a lo aquí expuesto.

En atención a su observación, de manera atenta nos permitimos precisar que, conforme a los análisis realizados por la Entidad para la estructuración del proceso de selección, se consideró relevante que la Compañía que fuera seleccionada para ejercer el cargo de Revisor Fiscal, contará con experiencia en la prestación de este tipo de servicios. En tal sentido, la mención incorporada en el número 3.1.2.2. de los términos de referencia, debe entenderse en el sentido de que la sociedad debe contar por lo menos, con 7 años de constituida, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

En tal sentido la redacción del texto incorporado en el numeral 3.1.2.2. de los términos de referencia "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y AUTORIZACIÓN", es la siguiente:

"El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente en donde conste que la sociedad cuenta con no menos de siete (7) años de constituida, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación".

2. En relación con indicadores, se pide anexar como soporte estados financieros de los años 2010 y 2009 (ver numeral 3.2.2)., habida cuenta de la fecha actual, solicitamos muy comedidamente considerar los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 vs. 31 de diciembre de 2010 como soporte. Lo anterior como quiera que habiendo transcurrido 3 meses desde el cierre del ejercicio 2011 es factible entregar estados financieros más actualizados.

De manera atenta nos permitimos indicar que no es posible acceder a su petición, dado que de conformidad con lo establecido en la legislación comercial, las sociedades cuentan con plazo, incluso hasta el primer día hábil del mes de abril, para someter sus estados financieros a consideración de su máximo Órgano social. En tal sentido en guarda del principio de la igualdad, solo podrán ser considerados los estados financieros de ejercicios que a la fecha hayan sido aprobados por cualquiera de los participantes e interesados en el proceso de selección.